

**INE/JGE121/2015**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, UN NUEVO PROYECTO DENOMINADO “PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN 2016, RECLUTAMIENTO SE Y CAE” ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PE20300 DENOMINADO “CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA” Y PE20400 DENOMINADO “CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PEF 2014-2015, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha

Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

**III.** El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

**IV.** El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

**V.** El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

**VI.** El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

**VII.** El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

**VIII.** El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

**IX.** El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**2.** Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

**3.** Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a

convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

**4.** Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

**5.** Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

**6.** Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

**7.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**8.** Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**9.** Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación

por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**10.** Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

**11.** Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

**12.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

**13.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

**14.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los

procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

**15.** Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**16.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

**17.** Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**18.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

**19.** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

**20.** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**20.1** Que respecto al nuevo proyecto que se propone denominado “Preparación de la Elección 2016, reclutamiento SE y CAE”; cuyo objetivo se estableció como proporcionar a las juntas los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como para la contratación del personal técnico que apoyará en dichas actividades, y de los capturistas que darán acompañamiento en la operación de los sistemas; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

**a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 25 de septiembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio INE/DECEYEC/1995/2015, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y

Educación Cívica, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

**b)** Que el motivo del nuevo proyecto que se propone es desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales de las 13 entidades con elección local en 2016, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

c) Que el nuevo proyecto se sustenta en que derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, se dotó al Instituto Nacional Electoral de mayores atribuciones respecto de los Procesos Electorales Federales y locales.

Así, el artículo 41, Base V, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales en el numeral 1, la capacitación electoral.

El INE reasumió las funciones correspondientes a la capacitación electoral en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales, lo que implica la participación de este Instituto en las elecciones locales hasta en tanto se deleguen nuevamente dichas funciones.

Bajo ese tenor, se debe tener en cuenta que ello implica la participación de este Instituto en las elecciones locales de 2016, en la forma y términos que determinen los Consejeros Electorales del INE.

**d)** Que el nuevo proyecto que se propone se relaciona con lo dispuesto en el artículo 58, incisos e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo a:

Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, y f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; artículo 82, numeral 5, en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General; artículo 215, numeral 2, el Instituto, y en su auxilio los Organismos



Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla; artículo 254, Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) Que el alcance del nuevo proyecto que se propone es del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se contratarán técnicos y capturistas que apoyarán a las Juntas Locales y Distritales con elecciones locales en el 2016, en las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación Electoral, así como en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas.

Asimismo, se llevarán a cabo actividades de verificación sobre la aplicación de los procedimientos de reclutamiento, selección y capacitación de los SE y CAE. Se elaborarán y distribuirán manuales y materiales para la capacitación electoral.

f) Que los beneficios esperados son garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral en las 13 entidades con elección local.

g) Que el nuevo proyecto que se propone se desarrollará conforme al siguiente:

<b>Cronograma</b>						
<b>Número Entregable</b>	<b>Entregable</b>	<b>Descripción</b>	<b>% avance</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>
Dice:	Primera Insaculación	Contratación de técnicos que apoyarán a las Juntas Locales y Distritales en las actividades de integración de mesas directivas de		\$5,782,461.00	01/10/2015	31/12/2015

### Cronograma

		casilla y capacitación electoral				
Debe decir:						
Dice:	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral en las 13 entidades con elección local.		\$367,000.00	01/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Preparación de la Segunda Insaculación	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de IMDC y capacitación electoral en las 13 entidades con elección local.		\$2,730,000.00	01/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						
Dice:	Manuales y materiales para los diferentes actores	Materiales para el proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE para el Proceso Local 2016.		\$18,227,777.27	01/10/2015	31/12/2015
Debe decir:						

Cronograma						
Dice:	Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla	Contratación de capturistas en las Juntas Locales y Distritales como apoyo en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas del proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.		\$3,954,583.00	01/10/2015	31/12/2015

h) Que en el nuevo proyecto propone se establece el calendario del ejercicio del presupuesto conforme al siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm.	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Entregable</b>													
Primera Insaculación										\$5,782,461.00			
Listado de ciudadanos aptos										\$367,000.00			
Preparación de la Segunda Insaculación										\$682,500.00	\$1,365,000.00	\$682,500.00	
Manuales y materiales para los diferentes actores										\$9,113,888.64	\$9,113,888.63		

Propuesta de Calendarización del Presupuesto														
Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla											\$3,954,583.00			
<b>Total</b>											\$19,900,432.64	\$10,478,888.64	\$682,500.00	

i) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la autorización del nuevo proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

**20.2** Que respecto a la modificación del proyecto específico PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la integración de Mesas Directivas de Casilla”; cuyo objetivo se estableció como integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten y registren los votos del día de la Jornada Electoral; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 25 de septiembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio INE/DECEYEC/1995/2015, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el motivo del cambio que se propone es que se requiere una ampliación líquida por \$2,366,527.23 para dotar de recursos a la Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes, así como al Distrito 01 con cabecera en Jesús María, de dicha entidad, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la Integración de Mesas Directivas de Casilla, derivado de la aprobación de las elecciones extraordinarias en el Distrito mencionado.

c) Que la descripción del cambio consiste en:

<p>Descripción del cambio</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto PE20300 Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla</p> <p>Dice: \$833,992,688.00 Debe decir: \$836,359,215.23</p> <p>Entregables:</p> <p>PE20301 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Dice: \$722,991,265.00 Debe decir: \$725,062,598.00</p> <p>PE20302 Primera Insaculación Dice: \$69,053,948.00 Debe decir: \$69,203,672.00</p> <p>PE20303 Listado de Ciudadanos Aptos Dice: \$5,232,068.00 Debe decir: \$5,248,388.23</p> <p>PE20304 Preparación de la Segunda Insaculación Dice: \$35,520,208.00 Debe decir: \$35,649,358.00</p>
-------------------------------	--

**d)** Que el impacto del cambio permitirá la integración de Mesas Directivas de Casilla durante las elecciones extraordinarias del Distrito 01 de Aguascalientes.

**e)** Que la ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la integración de Mesas Directivas de Casilla, que tendrán lugar en el Distrito 01 de Aguascalientes, derivado de las elecciones extraordinarias que tendrán lugar en dicho Distrito.

**f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

**20.3** Que respecto a la modificación del proyecto específico PE20400 denominado “Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015”; cuyo objetivo se estableció como capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla para que tengan los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades el día de la Jornada Electoral específicamente para recibir, contar y registrar los votos de los electores; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

**a)** Que mediante solicitud de cambio de fecha 25 de septiembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, mediante oficio INE/DECEYEC/1995/2015, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación del proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

**b)** Que el motivo del cambio que se propone es que se requiere una ampliación líquida por \$1,842,980.82 para dotar de recursos a la Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes, así como al Distrito 01 con cabecera en Jesús María, de dicha entidad, para llevar a cabo las actividades relacionadas con la capacitación electoral y la Integración de Mesas Directivas de Casilla, derivado de la aprobación de las elecciones extraordinarias en el Distrito mencionado.

**c)** Que la descripción del cambio consiste en:

<p>Descripción del cambio</p>	<p>Ampliación presupuestal del proyecto PE20400 Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015</p> <p>Dice: \$187,249,726.00 Debe decir: \$189,092,706.82</p> <p>Entregables:</p> <p>PE20401 Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadano sorteados y Funcionarios de casilla Dice: \$123,150,424.00 Debe decir: \$123,595,659.4</p>
-------------------------------	--

	<p>PE20402 Sistemas informáticos para la integración de mesas directivas de casilla Dice: \$40,701,050.00 Debe decir: \$42,061,919.00</p> <p>PE20403 Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral Dice: \$18,435,944.00 Debe decir: \$18,472,820.42</p>
--	---

**d)** Que el impacto del cambio permitirá la integración de Mesas Directivas de Casilla durante las elecciones extraordinarias del Distrito 01 de Aguascalientes.

**e)** Que la ampliación líquida permitirá llevar a cabo las actividades concernientes a la capacitación electoral y a la integración de Mesas Directivas de Casilla, que tendrán lugar en el Distrito 01 de Aguascalientes, derivado de las elecciones extraordinarias que tendrán lugar en dicho Distrito.

**f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

**21.** Que una vez revisada las tres solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 25 de septiembre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

**22.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d ) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica un nuevo proyecto denominado “Preparación de la Elección 2016, reclutamiento SE y CAE”, así como la modificación de los Proyectos, PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la integración de Mesas Directivas de Casilla” y PE20400 denominado “Capacitación Electoral para la Organización, Desarrollo y Vigilancia del PEF 2014-2015”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

**Segundo.-** La modificación del proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones de los Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 1 de octubre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**